

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020 -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01538** 00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y la documental vista a folios 10 a 12, el Despacho dispone:

1°- TENER en cuenta que el demandado JOHN JAIRO RICO RODRIGUEZ fue notificado personalmente del mandamiento de pago de fecha 25 de septiembre de 2019 (FI 7 Cd1)

2°- Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener a la demandada JULIA STELLA RODRÍGUEZ DE RICO notificada por conducta concluyente de la orden de apremio ya indicada.

3°- Obsérvese que los citados ejecutados contestaron la demanda en término, aceptando la deuda y sin proponer excepción de mérito alguna (fl 11 y 12 cd1).

4°- Tener en cuenta que para la fecha en que se profirió la providencia de data 14 de septiembre de 2020, los citados demandados ya conocían del asunto y por tanto su enteramiento se surtió por estado.

5°- Sin perjuicio de lo relatado en el numeral 3, se le CORRE traslado de la contestación de demanda al extremo actor por el término de diez (10) días de conformidad para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Fenecido dicho termino, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Ruth Margarita Miranda Paencia*  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA**  
**JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <b>27 OCT 2020</b> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría